

15. Programas destinados a la formación de formadores.

16. Medidas para la difusión de la formación ocupacional.

Lorca, 14 de julio de 2006.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

—

Lorca

10435 Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.d. 1.131/1988, de 0 de septiembre, por el que se aprueba para la ejecución del R.D. Legislativo 1.320/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece el anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6. Punto f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Huerto Solar Fotovoltaico de 4,1 Mw., en diputación de Torrecilla, paraje La Jeresa, Polígono 188, parcelas 186 y 189, del término municipal de Lorca, con número de Exp. IA-12/06, a solicitud de Huerta Solar Coag S. Coop., con domicilio en Ctra. Pulgara, s/n.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Puente La Alberca, s/n., Complejo de la Merced, Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará la condiciones en que debe ser ejecutado y se remitirá al Excmo. al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 18 de julio de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

10436 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de reparcelación del Plan Especial de Adecuación Urbanística Los Jardines de la Almenara.

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006, se acordó aprobar el proyecto de reparcelación

del plan especial de adecuación urbanística los Jardines de la Almenara, seguido bajo el número 06.06,04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 14 de julio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorquí

10633 Modificación n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 13/07/06, se ha aprobado definitivamente la Modificación n.º 9 (Eliminación de la limitación del número máximo de viviendas en el Sector N La Condomina) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí.

Pasa de ser: «Redacción original:

3.2. Régimen del Suelo Apto para Urbanizar Residencial.

...

· Urbanizable Sectorizado Residencial:

...

Parte del Sector «N», previsto por las vigentes Normas, con preordenación interior a título orientativo y limitado a 35 viv/Ha. Su edificabilidad se fija en 0,50 m²/m².»